

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co>

Mar 5/04/2022 2:35 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

162

CC: armandogarciacueto@yahoo.com <armandogarciacueto@yahoo.com>

Señor

Juez Civil del Circuito de Arauca

Referencia: Proceso: Reorganización Empresarial (Insolvencia Persona Natural Comerciante)
Radicado: 2019-00083-00
Juan Alberto Álvarez Quezada
C.C. No. 17.341.473.

Respetado Señor Juez:

Me permito remitir respuesta al requerimiento contenido en el Oficio N° JCCA-232.

Adjunto certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, en la cual se acredita la calidad de representante legal del Dr. Neil Clavijo Gómez

Atentamente,



Hugo Fernando Pabón Rodríguez
Analista Jurídico de Procesos Concursales
Gerencia de Cobranza Jurídica

Carrera 7 No. 77 - 65 Piso 2 Bogotá, D.C, Colombia
Teléfono: (57 601) 313 8000 Opción 1 Ext: 11790 hpabon@fundaciongruposocial.co

Las opiniones contenidas en este mensaje son las de su autor y no corresponden necesariamente a las institucionales de la Fundación Grupo Social y/o las entidades que hacen parte de su organización, salvo que en razón de su cargo el autor esté facultado para expresarlas. Toda información contenida en este mensaje es considerada de carácter confidencial y/o privilegiado y está dirigida únicamente a su destinatario, quien por tal razón es el único autorizado para leerla y utilizarla. Si usted ha recibido por error este mensaje debe eliminarlo totalmente de su sistema y comunicar tal situación al remitente de inmediato. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que este mensaje o sus anexos puedan tener. Ni la Fundación Grupo Social ni las entidades que conforman su organización se hacen responsables por los daños que tales virus puedan causar.

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 31 de marzo de 2022 1:00 p. m.

Para: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com>; jascanio@fundacion-social.com.co; aperilla@fundaciongruposocial.com; notificacionesjudiciales@fng.gov.co; notificacionesjudiciales@cisa.gov.co; Gerencia Financiera <financiera@cisa.gov.co>; Fabian Silva Cabeza <fsilvac@cisa.gov.co>

CC: lualpero@hotmail.com; laura victoria celis acosta <laura.victoria.celis@hotmail.com>; armandogarciacueto@yahoo.com

Asunto: 2019-00083-00 REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL (INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE)

Buen dia, con la presente me permito enviar el oficio JCCA-232, a fin de notificar lo dispuesto en el auto del 8 de febrero de 2022, proferido dentro del presente proceso No. 2019-00083-00, adelantado por el deudor: JUAN ALBERTO ÁLVAREZ QUEZADA.

En caso de haber dado respuesta a lo solicitado en el oficio de la referencia, por favor omitir, o de ser el caso, puede agregar nuevos argumentos.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

DIANA CAROL SANTOS RINCON
Citadora.

163

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores

Juzgado Civil Circuito de Arauca

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 21 No. 21-21 Piso 2 Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Arauca, Arauca

Referencia: Proceso: Reorganización Empresarial (Insolvencia Persona Natural Comerciante)
 Radicado: **2019-00083-00**
 Juan Alberto Álvarez Quezada
 C.C. No. 17.341.473.

Neil Clavijo Gómez, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.514.215 expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal para efectos exclusivamente judiciales del Banco Caja Social S.A., lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se anexa; me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante oficio número JCCA-232 de 28 de marzo de 2022 en los siguientes términos:

1. El concursado señor Juan Alberto Álvarez Quezada a la fecha de admisión a proceso de reorganización empresarial, presentada dos obligaciones con el Banco Caja Social, correspondientes al crédito comercial 31006114639 y el sobregiro de la cuenta corriente 21003251758.
2. A continuación, se relacionan los saldos de cada uno de los créditos con corte al 27 de agosto de 2019

Concepto / Crédito	31006114639	21003251758
Capital	\$ 33.578.500,00	\$ 4.912.188,13
Interes Corrientes	\$ 6.780.799,59	\$ 832.810,07
Intereses Mora	\$ 8.908.314,90	
Seguros de Vida	\$ 692.440,00	
Total	\$ 49.960.054,49	\$ 5.744.998,20

Pago FNG	\$ 33.578.500,00
-----------------	-------------------------

3. Respecto al crédito comercial 31006114639 se debe mencionar que se encontraba garantizado por el Fondo Nacional de Garantías; garantía que se hizo efectiva a través del proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca, radicado 2018-00573 y en el cual se libró mandamiento de pago el 16 de enero de 2019.

4. Como consecuencia de la reclamación de la garantía, el Fondo Nacional de Garantías reconoció y pago al Banco la suma de \$33.578.500,00, valor que fue debidamente imputado a capital del crédito 31006114639, por lo que el capital adeudado al Banco en esta obligación paso de \$67.157.000,00 a \$33.578.500,00
5. Teniendo en cuenta lo anterior, al momento de iniciarse el proceso de reorganización empresarial el Banco a través de su apoderado judicial radico la certificación del crédito 31006114639, en la que se discriminan y detallan claramente los valores adeudados al Banco, y en forma separada se informa el valor que le corresponde al Fondo Nacional de Garantías por el pago de la garantía.

Que el (la) señor(a) **JUAN ALBERTO ALVAREZ QUEZADA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **17341473**, posee con esta entidad la obligación comercial **31006114639**, el cual se encuentra con los siguientes saldos al 27 de agosto de 2019.

Saldo a Capital	\$ 33,578,500.00
Saldo Intereses Corrientes	\$ 6,780,799.59
Saldo Intereses de Mora	\$ 8,908,314.90
Seguro de Vida	\$ 692,440.00
Seguro de Incendio	\$ 0.00
Seguro de Terremoto	\$ 0.00
Otros cargos	\$ 0.00
TOTAL	\$ 49,960,054.49
VALOR PAGADO POR EL FNG	
Saldo a Capital	\$ 33,578,500.00
Saldo Intereses Corrientes	\$ 0.00
Saldo Intereses de Mora	\$ 0.00
Seguros	\$ 0.00
total	\$ 33,578,500.00

6. En conclusión, el concursado presenta dos créditos con el Banco Caja Social, los cuales registran un saldo de capital de \$38.490.688,13 y un saldo insoluto de \$55.705.052,69 (incluyendo conceptos diferentes a capital).

Por último, le informo que en aplicación de la Ley 1116 de 2006 el Banco Caja Social no ha recibido pagos del concursado y no poseemos información de negociaciones para solucionar los créditos fuera del proceso de reorganización.

Del Señor Juez;



Neil Clavijo Gómez

Representante Legal para efectos exclusivamente judiciales
 Banco Caja Social S. A.
 Carrera 7 No. 77 – 65 Piso 2 Bogotá D.C.



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2 Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia

Teléfono 8851780 Ext. 134 – Fax 133 Arauca – Arauca

Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca, 28 de Marzo de 2022
Oficio N° JCCA-232

Señor REPRESENTANTE LEGAL BANCO CAJA SOCIAL S.A. Email: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com / jascanio@fundacion-social.com.co / aperilla@fundaciongruposocial.com / Arauca (Arauca)
Señor REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG Email. notificacionesjudiciales@fng.gov.co Bogotá D.C.
Señor REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA Email. notificacionesjudiciales@cisa.gov.co / financiera@cisa.gov.co / fsilvac@cisa.gov.co Bogotá D.C.

Proceso: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL (INSOLVENCIA
PERSONA NATURAL COMERCIANTE)
Radicado: 2019-00083-00
Deudor: JUAN ALBERTO ÁLVAREZ QUEZADA.
C.C. No. 17.341.473.

En cumplimiento a lo dispuesto por el despacho mediante auto del 8 de febrero de 2022, por medio de la presente me permito notificarle que se dispuso siguiente:

"...TERCERO: REQUERIR a los representante legales de BANCO CAJA SOCIAL, del Fondo Nacional de garantías, y de CISA para que en el término de tres días (3) días, contados a partir del recibido del oficio de secretaria, aclare porque en la graduación de créditos de fecha 05/08/2021 BANCO CAJA SOCIAL Proceso 2018-00537 fue por la suma de 82'904.188.00 con una votación de 28.77 y el apoderado del deudor expresa por la suma, quien asumió el pago(FNG) del 50% del crédito, es decir treinta y tres millones quinientos setenta y ocho mil quinientos pesos (\$33.578.500). En dicho contacto, se le ha indicado que puede



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2 Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia

Teléfono 8851780 Ext. 134 – Fax 133 Arauca – Arauca

Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

quedar a paz y salvo del total de la obligación pagando la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000), otorgándole plazo para ello hasta el próximo 29 de octubre del año en curso, indicando si hubo algún pago en caso afirmativo la fecha y el valor y si existió autorización para el pago al juez del concurso.

CUARTO: REQUERIR a los representantes legales del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS y a CISA, para que si son subrogatarios del BANCO CAJA SOCIAL el primero y cesionario el segundo, deben presentar la respectiva subrogación con los documentos requeridos ante el juez del concurso para el respectivo reconocimiento en el término de tres días...”.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Kelly Rincón".

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
Secretaria.

Elaboro: Diana Santos.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8876688756927457

168

Generado el 05 de abril de 2022 a las 14:32:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A.y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

NIT: 860007335-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 , bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 , bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 16 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública No 1831 del 24 de abril de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999



Certificado Generado con el Pin No: 8876688756927457

Generado el 05 de abril de 2022 a las 14:32:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

Escritura Pública No 3833 del 13 de septiembre de 2017 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A. por BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaria 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8876688756927457

170

Generado el 05 de abril de 2022 a las 14:32:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 18/12/2020	CC - 51684565	Vicepresidente Comercial
Roberth Mauricio Sanabria González Fecha de inicio del cargo: 11/03/2021	CC - 74858816	Gerente Regional de Sucursales
Carlos Ignacio Rojas Gaitan Fecha de inicio del cargo: 19/11/2020	CC - 80423708	Vicepresidente de Riesgos
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 22/12/2020	CC - 80417399	Vicepresidente Financiero y Administrativo
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 22/12/2020	CC - 79655351	Vicepresidente de Mercadeo
Claudia Yasmid Velandia Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 52076833	Gerente Regional Bogotá
Jaime Andrés Herrera Beltrán Fecha de inicio del cargo: 31/12/2020	CC - 79381862	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Luz Marcela Vélez Arcila Fecha de inicio del cargo: 16/03/2021	CC - 43576001	Gerente Regional Norte
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Claudia María Romano Gómez Fecha de inicio del cargo: 19/11/2018	CC - 51727156	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Neil Clavijo Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Angélica María Herrera Franco Fecha de inicio del cargo: 12/10/2017	CC - 52082594	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá Norte
Diana Elizabeth Bolívar Cardenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 52252453	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8876688756927457

171

Generado el 05 de abril de 2022 a las 14:32:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Martha Becerra Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2019	CC - 51719214	Representante Legal para firma digital
Victor Alejandro Medellín Rivera Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CC - 79944879	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero
Teresa Gómez Torres Fecha de inicio del cargo: 18/12/2020	CC - 51843743	Vicepresidente de Recuperación y Normalización

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

